

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SUSTITUYEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Hechos

Con fecha del 4 de septiembre de 2024, la presidenta de la comisión de selección de la plaza 24/1015 de profesor/a sustituto/a (convocada por Resolución rectoral del 16 de julio de 2024), Emma Rodríguez Maseda, comunica que el representante de los trabajadores, Daniel López López, incurre con algún candidato/a en conflictos de interés de los establecidos en el Real decreto 678/2023, de 18 julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Consideraciones legales y técnicas

Los apartados 6.4 y 6.5 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado (aprobada por el Consello de Goberno del 30 de abril de 2014), establecen el procedimiento para la sustitución de los miembros de las comisiones de selección que, por causa justificada y así apreciada por el rector, no puedan actuar como miembros de la comisión.

En el presente caso las causas alegadas justifican la sustitución del citado miembro de la comisión de selección.

Este rectorado es competente para resolver según el artículo 36 de los estatutos de esta universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 101/2004, del 13 de mayo, (DOG del 26).

De acuerdo con todo lo que fue indicado, dispone la sustitución del siguiente miembro de la comisión de selección de la plaza 24/1015:

Representante de los trabajadores: sustitución de Daniel López López por Carmen de Labra Pinedo, propuesta por el presidente del comité de empresa.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

Por delegación del rector (R.R. 10/07/2024)

La vicerrectora de Profesorado

María Teresa López Fernández

Código Seguro De Verificación	1ozf3WVpkc9fFPo3A+1Ww==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	05/09/2024 09:25:42
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/1ozf3WVpkc9fFPo3A+1Ww==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

